



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 23 de junio de 2022

Radicado	05001	31	05	010	2019	00048	00
Ejecutante	BRAYAN ARLEY ORTIZ SERNA						
Ejecutado	ARTURO ALEXANDER YERENA ALVAREZ						

En el proceso de la referencia, el apoderado de la parte ejecutante presentó escrito de desistimiento de la demanda ejecutiva, del cual corrió traslado a la parte ejecutada por auto del 6 de mayo de 2022 (Archivos 3 y 4).

El apoderado de la parte ejecutante solicita abstenerse de condenar en costas, pues así fue convenido por las partes y que el demandado firma el escrito de desistimiento, de lo cual no hay constancia en el expediente.

CONSIDERACIONES

El artículo 314 del C.G.P dispone que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso y en el artículo 316 del mismo Código se señala que el juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios cuando las partes así lo convengan y cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.

Como no hubo oposición, se decretará el desistimiento sin condena en costas y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Juez Décimo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

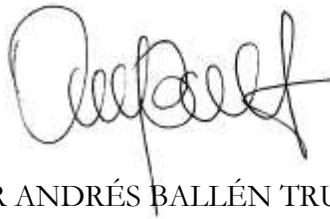
PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO de la demanda ejecutiva, sin condena en costas, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas, para lo cual se librar  oficio a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE, ordenando el desembargo del 50% del bien inmueble con M.I. OIN-5333709, ubicado en la carrera 43 B N  83 67 tercer piso apto 302 "edificio  lvarez Mona P.H" de propiedad del ejecutado se or ARTURO ALEXANDER YERENA ALVAREZ identificado con cedula de ciudadan a No. 71.531.857.

Se ordena el Archivo del expediente previa desanotaci n de sus registros.

[05-001-31-05-010-2019-00048-00](#)

NOTIF QUESE Y CUMPLASE



 SCAR ANDR S BALL N TRUJILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, 21 de junio de 2022

Oficio N° 076

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
La Ciudad.

Ref: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Radicado: 05 001 31 05 010 2019 00048 00
Ejecutante: BRAYAN ARLEY ORTIZ SERNA
Ejecutado: ARTURO ALEXANDER YERENA ALVAREZ C.C. 71.531.857
Proceso: Ejecutivo

Cordial Saludo,

Por medio del presente se les comunica que mediante providencia proferida en el proceso ejecutivo de la referencia, se ordenó:

-El DESEMBARGO del 50% del bien inmueble con M.I. OIN-5333709, ubicado en la carrera 43 B N° 83 67 tercer piso apto 302 "edificio Álvarez Mona P.H" de propiedad del ejecutado ARTURO ALEXANDER YERENA ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 71.531.857.

Sírvase proceder de conformidad con lo indicado y al emitir respuesta dirigirla al Radicado 05001 31 05 010 2019 00048 00 citando las partes ya referenciadas, a través del correo electrónico j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se envía copia de auto que decretó el desistimiento y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
SECRETARIA